

GUÍA FEDERAL DE ORIENTACIONES

PARA LA INTERVENCIÓN
EDUCATIVA EN SITUACIONES
COMPLEJAS RELACIONADAS
CON LA VIDA ESCOLAR

1

RECUPERAR EL SABER HACER DE LAS ESCUELAS
EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA Y EL CUIDADO COMUNITARIO



Ministerio de
Educación

Presidencia de la Nación

Presidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros

Cdor. Jorge Capitanich

Ministro de Educación

Prof. Alberto E. Sileoni

Secretario de Educación

Lic. Jaime Perczyk

Secretario General del Consejo Federal de Educación

Prof. Tomás Ibarra

Jefe de Gabinete

A.S. Pablo Urquiza

Subsecretario de Equidad y Calidad Educativa

Lic. Gabriel Brener

Directora Nacional de Gestión Educativa

Lic. Delia Méndez

Director Nacional de Políticas Socioeducativas

Lic. Alejandro Garay

GUÍA FEDERAL DE ORIENTACIONES

PARA LA INTERVENCIÓN
EDUCATIVA EN SITUACIONES
COMPLEJAS RELACIONADAS
CON LA VIDA ESCOLAR

1

RECUPERAR EL SABER HACER DE LAS ESCUELAS
EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA Y EL CUIDADO COMUNITARIO



Ministerio de
Educación

Presidencia de la Nación



Secretaría General
del Consejo Federal de Educación

Ministerio de Educación

Presidencia de la Nación

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Presidente

Ministro de Educación
Prof. Alberto Estanislao Sileoni

Secretario General

Prof. Tomás Joaquín Ibarra

Provincia de Buenos Aires

Directora General de Cultura y Educación
Dra. Nora De Lucía

Provincia de Catamarca

Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Mg. José Ricardo Ariza

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministro de Educación
Lic. Esteban Bullrich

Provincia de Córdoba

Ministro de Educación
Prof. Walter Grahovac

Provincia de Corrientes

Ministro de Educación y Cultura
Dr. Orlando Macció

Provincia de Chaco

Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Prof. Sergio Daniel Soto

Provincia de Chubut

Ministro de Educación
Lic. Rubén Zarate

Provincia de Entre Ríos

Presidente del Consejo General de Educación
Prof. Claudia Vallori

Provincia de Formosa

Ministro de Cultura y Educación
Dr. Alberto M. Zorrilla

Provincia de Jujuy

Ministro de Educación
Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi (c/licencia)
a/c Lic. Florencia Gelmetti

Provincia de La Pampa

Ministra de Cultura y Educación
Lic. Jacqueline Evangelista

Provincia de La Rioja

Ministro de Educación
Lic. Rafael Walter Flores

Provincia de Mendoza

Directora General de Escuelas
Lic. María Inés Vollmer

Provincia de Misiones

Ministro de Cultura y Educación
Ing. Luis Jacobo

Provincia de Neuquén

Ministra de Gobierno, Educación y Justicia
Sra. Zulma Reina

Provincia de Río Negro

Ministro de Educación
Prof. Marcelo Mango

Provincia de Salta

Ministro de Educación
Cdor. Roberto Dib Ashur

Provincia de San Juan

Ministra de Educación
Prof. María Cristina Díaz

Provincia de San Luis

Ministro de Educación
Dr. Marcelo David Sosa

Provincia de Santa Cruz

Presidente del Consejo Provincial de Educación
Prof. Silvia Alejandra Sánchez

Provincia de Santa Fe

Ministra de Educación
Dra. Claudia Elisabeth Balagué

Provincia de Santiago del Estero

Ministra de Educación
Dra. Mariela Nassif

Provincia de Tierra del Fuego

Ministra de Educación
Prof. Sandra Molina

Provincia de Tucumán

Ministra de Educación
Prof. Silvia Rojkés de Temkin

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
FUNDAMENTACIÓN	5
OBJETIVOS	6
MARCO CONCEPTUAL Y JURÍDICO	7
Marco conceptual	7
Las situaciones conflictivas en las escuelas	9
La intervención institucional	9
Marco jurídico	10
Características de los derechos en torno a su aplicación	11
EL ANTES, EL DURANTE Y EL DESPUÉS CON RELACIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LA ESCUELA	11
Antes	12
Durante	13
Después de la situación	13
Acerca de la escucha	14
Algunos criterios a tener en cuenta al momento de establecer sanciones	14
RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	15
ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN EN SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	16
Conflictos en las redes sociales	16
Discriminación u hostigamiento por orientación sexual o por identidad de género	19
DIRECTORIO DE ORGANISMOS NACIONALES	21
DIRECTORIO DE ORGANISMOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES	22

COORDINACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INCLUSIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ESCUELAS

Coordinador: Gustavo Galli

Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas

Ana Campelo, Julieta Albrieu, Agustina Lejarraga, Marina Lerner, Bruno Ursomarzo, Luciana Pampuro

Programa Nacional por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia

Gerardo Averbuj, Graciela Zaritzky, Gabriela Tarantino, Lucía Bozzallo, Silvia Aiello

Programa Nacional de Mediación Escolar

Alicia Mizrahi, Isabel Amor

Programa para el Fortalecimiento y Desarrollo Profesional de Equipos de Orientación

Beatriz Greco, Sandra Alegre, Gabriela Levaggi

PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Coordinadora: Mirta Marina

COORDINACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS

Coordinador: Gustavo Bombini

Responsable de Publicaciones: Gonzalo Blanco

Corrección: Cecilia Pino

Diseño y diagramación: Paula Salvatierra

Aprobada por Resolución N° 217 del Consejo Federal de Educación el 15 de abril de 2014.

PRESENTACIÓN

Esta Guía se elaboró con el fin de ofrecer a las y los docentes una orientación que les permita diseñar estrategias para una convivencia democrática que respete el cuidado de todas las personas. Esta construcción, por supuesto, será consecuencia de reflexiones docentes colectivas, ya que entendemos que una convivencia escolar que permite que todos y todas se sientan parte de la escuela implica un compromiso individual por parte de cada uno de sus integrantes.

Conocemos muchos proyectos y acciones que se desarrollan en las escuelas con el fin de que tanto las personas adultas como las y los estudiantes puedan hacer de la escuela un lugar de encuentro. Desafortunadamente, por diversos motivos, ciertos conflictos tienen desenlaces no deseados que impactan en toda la comunidad educativa. Por eso, esta Guía se concibe como una herramienta que permita a los equipos docentes pensar en la secuencia "antes, durante, después", de modo tal que se logre reflexionar colectivamente sobre las condiciones institucionales que hacen posible construir un espacio de aprendizaje y de cuidado.

Esta Guía no es un listado que prescribe el trabajo individual de cada docente en relación con la convivencia en la escuela, sino que se propone como un texto para ser leído, discutido y analizado en forma colectiva dentro de cada escuela.

No obstante, tampoco puede ser sólo una orientación frente a los hechos consumados; por eso se proponen modos de intervención institucional que fueron recuperados de diferentes experiencias escolares del país.

Fue pensada para ser trabajada en escuelas de Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario –tanto de gestión estatal como privada– y se desarrollan temáticas referidas a la niñez; y otras que hacen foco en la adolescencia.

Es fruto de una construcción federal que fue posible gracias a la realización de consultas y reuniones de equipos ministeriales en las cuales se lograron acuerdos con respecto a los marcos que la sustentan y en cuanto a los procedimientos de intervención que en esta se proponen.

FUNDAMENTACIÓN

Las dificultades para la convivencia escolar exigen respuestas tanto a los docentes como a las familias en su rol de adultos que acompañan la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Estas dificultades se producen tanto por lo que acontece dentro de las escuelas, como por todo aquello que ocurre por fuera de ellas y que de algún modo, directo o indirecto, las implica y afecta. En ocasiones, las respuestas que se han venido dando a las diversas situaciones conflictivas que se presentan en las escuelas no tienen en cuenta los problemas sociales y culturales que hoy nos enfrentan a nuevos desafíos. Por ello, resulta fundamental revisar las prácticas pedagógicas y acompañar las trayectorias de los y las estudiantes para intervenir de una manera integral y humanizadora en la realidad escolar y comunitaria.

La propuesta de una Guía debe entenderse como un conjunto de sugerencias básicas que cada institución podrá profundizar de acuerdo con el contexto en que se halle inserta.

Las diversas realidades culturales y los distintos grupos sociales que conviven con mayor o menor grado de conflictos en nuestro país, hacen imperioso que como comunidad educativa

se vuelvan a pensar respuestas que hoy deben ser actualizadas, compartidas con otros actores sociales de las comunidades locales, y revisadas permanentemente.

Es fundamental que esta Guía se convierta en una herramienta de trabajo que contribuya a un saber hacer que vincule lo individual, lo institucional y lo comunitario.

OBJETIVOS

- Brindar a los docentes, a los equipos técnicos y de orientación y a los equipos directivos y de supervisión, lineamientos de intervención desde un marco pedagógico y en relación con las propuestas de intervención de otras áreas gubernamentales como los ministerios de Justicia, Salud, Desarrollo Social, INADI, y las Autoridades de Aplicación de la Ley 26.061 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Profundizar el carácter pedagógico de las intervenciones en las escuelas, comprendiendo el conflicto como inherente a la vida de las instituciones y en sus dimensiones individual, colectiva y social, de manera que se generen respuestas acordes con los procesos educativos que se pueden desprender de los conflictos.
- Profundizar la construcción participativa de Acuerdos Escolares de Convivencia en las escuelas secundarias con el objetivo de asegurar el conocimiento y aplicación de las normas de convivencia y la asunción de los derechos y obligaciones de todos los actores de la vida institucional.
- Propiciar una política de cuidado de cada estudiante, estableciendo un vínculo asimétrico entre las personas adultas frente al alumnado, que fije límites claros y proteja a niñas, niños y jóvenes que sufren acciones de violencia o vean vulnerados sus derechos.
- Contribuir desde el ámbito educativo, al fortalecimiento de los Sistemas de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes conformados en cada jurisdicción, y de las redes locales que trabajan con el mismo objetivo, así como también el cuidado de los adultos que participan en la vida cotidiana de las escuelas.

Este documento fue redactado teniendo en cuenta ciertos principios básicos:

- Garantizar el derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, y por la Ley 26.206.
- Considerar a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho aplicando el principio rector de interés superior del niño,¹ como criterio para el diseño e implementación de políticas públicas.

1 - Ley 26.061, Art. 3: "se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley".

- Promover en las escuelas la construcción de una conciencia ética autónoma, abierta al debate de los argumentos que sostienen estas reglas interiores de conducta que cada niño o niña y cada joven va construyendo dentro y fuera de la escuela.
- Fomentar, a partir de los temas que aborda la Guía, el potencial de aprendizaje y de cambio mediante el análisis, el cuestionamiento y la reflexión de algunos pensamientos enraizados en parte de la sociedad, que conducen a repetir mecánicamente frases que encierran interpretaciones ligeras, como aquellas que estigmatizan o criminalizan a chicas, chicos y adolescentes provenientes de algunos sectores más vulnerables.
- Favorecer, desde la institución, un grado de concientización que lleve a actitudes de un mayor cuidado y respeto, tanto de los estudiantes como del cuerpo docente y directivo, en sus modos de actuar y vincularse.
- Considerar la intervención pedagógica como modo privilegiado de actuación en las escuelas y en el sistema educativo en general, asumiéndola como complementaria de intervenciones psicológicas, jurídicas, sanitarias, y sociales.
- Concebir la intervención pedagógica intencional y sistemática de los educadores como generadora de vínculos democráticos entre las distintas generaciones e instrumento para la resolución pacífica de los conflictos. **También como forma de trabajar la asunción de responsabilidades por parte de los y las estudiantes en relación con las obligaciones que les corresponden.**
- Asumir la **responsabilidad**² que tienen todos los actores institucionales en cuanto a la necesidad de favorecer una convivencia escolar democrática, participativa y justa, donde todos y todas se sientan involucrados en la comunidad educativa, profundizando el trabajo que se viene realizando en la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia y en la promoción de espacios participativos como los Consejos de Convivencia.³
- Enmarcar la intervención pedagógica institucional en una **política de cuidado** para todos y todas (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, docentes y otras personas adultas) que participan de la vida escolar.
- Interpretar y analizar los hechos de violencia dentro de la escuela desde una perspectiva ética, entendiendo que toda violencia en la escuela, ejercida por cualquiera de sus actores es un hecho de injusticia. El dolor del que sufre violencia interpela a una conciencia ética. Consolidar dicha conciencia de los actores escolares es un modo de respetarlos como sujetos de derecho.

MARCO CONCEPTUAL Y JURÍDICO

Marco conceptual

Entendemos que la vida cotidiana de las escuelas está inserta en una trama conformada por variables sociales, políticas, culturales, económicas y geográficas. Debido a

² - Entendemos que asumir la responsabilidad no significa desdibujar las diferencias respecto de la autoridad.

³ - Para ampliar este punto ver Resolución CFE N° 93/09.

esto, por más generales y amplias que puedan ser estas orientaciones, siempre habrá que interpretarlas dentro del contexto, y deberán implicar la participación de diversos actores en un marco de responsabilidades compartidas que permitan construir estrategias institucionales que den respuestas a las problemáticas a abordar.

La intención de este documento es poner a disposición de los educadores diversos criterios para orientar la **intervención educativa institucional** ante sucesos puntuales que se precipitan en la escuela, entendida esta en un sentido que abarca a toda la comunidad educativa y comprometiendo el cuidado de alumnas y alumnos o de personas adultas que allí se desempeñan.

Entendemos que la convivencia en la escuela debe ser abordada mediante programas que promuevan la inclusión en términos de ingreso, permanencia y egreso, tal como lo sostiene el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente,⁴ y que fomenten acciones de carácter participativo y estrategias de reparación del daño si lo hubiere.

Estamos convencidos de que **una mirada atenta de las personas adultas posibilita la intervención temprana** y evita la escalada de los conflictos y su posible agravamiento. **La negación del conflicto es tan perjudicial como su no resolución.**

Es igual de importante trabajar con los estudiantes, a través de la reflexión sobre casos concretos y el debate de argumentos racionales, la construcción de una perspectiva ética sobre la violencia en todas sus formas.

Debe existir un correlato entre la ampliación y efectivización de derechos, con la educación para el ejercicio de esos derechos, poniendo énfasis en las responsabilidades y obligaciones que conllevan. De acuerdo con las líneas de trabajo del Ministerio de Educación de la Nación, se propone pensar la generación y desarrollo de vínculos en las escuelas a partir de la construcción de una **autoridad pedagógica democrática**, entendida como la autoridad construida a partir del diálogo, el reconocimiento del otro y una asimetría entre personas adultas y jóvenes que posibilita asumir el rol desde una posición de responsabilidad y cuidado.

Las investigaciones realizadas desde la conformación del Observatorio Argentino de Violencias en las Escuelas⁵ confirman el impacto positivo de la intervención docente en la regulación de los vínculos entre los alumnos y alumnas. **Según los y las estudiantes, son numerosos los y las docentes que intervienen en la resolución de problemas de convivencia. Cuando esto ocurre disminuye sensiblemente la cantidad de episodios de violencia visualizados o sufridos por los y las estudiantes.** Es tal la disminución, que es posible concluir que la **intervención docente es uno de los factores que mayor incidencia tiene en la percepción de los actores en relación con el problema.**⁶

Si bien el presente documento pretende tener una mirada integral e interdisciplinaria (pedagógica, ética, jurídica, sanitaria, etc.) se refiere concretamente a **la intervención pedagógica y desde el ámbito institucional de la escuela.** Nos parece importante destacar esta última cuestión para situar los debates, las reflexiones y la escritura y para clarificar la intención política que animó la elaboración de esta Guía. Se pretende, entonces, **"mirar" los problemas desde el prisma educativo y proponer modos de intervención en el mismo sentido.**

4 - Resolución CFE N° 188.

5 - Ver Informe "Relevamiento cuantitativo sobre violencias en las escuelas desde la mirada de los alumnos. 2010", disponible en <http://portal.educacion.gov.ar/elministerio/files/2013/07/ONE2010.pdf>

6 - *Ibídem.*

Las situaciones conflictivas en las escuelas

Los conflictos son inherentes a la vida de las personas; por lo tanto, lo son también a la vida escolar. Desde esta perspectiva, la escuela debe asumir el conflicto y trabajar en su resolución a través de la palabra puesta en juego, del diálogo y de la participación.

El conflicto es una oportunidad para el crecimiento y el desarrollo de las personas involucradas, en lo que se refiere a dos dimensiones que se consideran fundamentales para la vida en sociedad: la revalorización propia y el reconocimiento del otro. La primera supone desarrollar y fortalecer la capacidad para afrontar las dificultades comprometiéndose en la reflexión, la decisión y la acción como actos conscientes e intencionales. La segunda implica desarrollar y fortalecer la capacidad para sentir y expresar preocupación y consideración por los otros, especialmente por esos otros cuya situación es distinta de la propia. El rol de la persona adulta en esta situación es, como en otras ocasiones, fundamental no sólo en la generación de condiciones facilitadoras sino en la intervención estimulante.

En esta Guía se pretende analizar los conflictos desde su inserción en una trama compleja de relaciones de poder. Es decir, comprenderlos en sus dimensiones políticas, sociales y culturales, superando una mirada individualista y que a veces piensa como enferma o patológica la conducta de algunos de los involucrados en los conflictos. Desde este enfoque, **las respuestas a los conflictos también se construyen de manera colectiva.**

La intervención institucional

En esta Guía se sostiene que la intervención institucional se define por su potencial de transformación en los sentidos y modos de la organización escolar (espacios, tiempos, posiciones, tareas y trabajos, modos de circulación de la palabra y de asunción de responsabilidades en la escuela). Los enfoques asumidos⁷ proponen concebirla como articulación de acciones y procesos sostenidos en el tiempo, con la intención de modificar los contextos escolares, las relaciones que allí se establecen y los sentidos que los sujetos adjudican a su tarea en la escuela.

La intervención institucional incluye a estudiantes y a docentes en la construcción de estrategias colectivas, ya sea para dar respuesta a situaciones puntuales conflictivas o como formas pedagógicas de hacer lugar a temáticas relevantes (no discriminación, aceptación de las diferencias, etc.). Así también, promueve miradas interdisciplinarias y la asunción de la propia responsabilidad junto con otros y otras, en tanto adulto y adulta, docente, directivo o directiva, integrante de equipo de orientación, equipo técnico, autoridades del sistema, u otros decisores de política educativa.

En este sentido, **ya sea en la cotidianidad de la escuela o ante la emergencia de conflictos particulares, las acciones de niños, niñas y adolescentes deben nombrarse de modo que no estigmaticen ni rotulen la identidad de los involucrados, tal como está estipulado legalmente. Asimismo, los modos de intervención deben mantener propósitos principalmente educativos y no punitivos, jurídicos o patologizantes.**

⁷ - Las ideas expuestas en este apartado se encuentran desarrolladas en el documento redactado colectivamente con los referentes provinciales y la coordinación del equipo nacional en el marco del Ciclo de Desarrollo Profesional para Equipos de Apoyo y Orientación a las escuelas, organizado por la Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa del Ministerio de Educación de la Nación.

La intervención institucional requiere el análisis de los problemas en todas sus dimensiones: social, pedagógica, grupal y relacional. Esto significa:

- Promover lecturas nuevas, integrales, colectivas, superando respuestas lineales.
- Enunciar las dificultades como parte de nuevos problemas para ser pensados y resueltos.
- Evaluar la situación institucional, los recursos existentes, las posibilidades, las redes locales, los sistemas estatales presentes, etcétera.
- Fortalecer la implementación de los Acuerdos Escolares de Convivencia, construidos en relación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la escuela.⁸
- Construir estrategias desde la intervención institucional propia de la escuela. Esto significa priorizar la intervención pedagógica en un sentido amplio, enmarcada en estrategias de inclusión y **enunciadas desde el discurso pedagógico**, sin centrarnos en intervenciones jurídicas, del ámbito de la salud, o de otros ámbitos. En caso de estar frente a la presunción de la comisión de un delito será la justicia la encargada de afirmarlo.
- Construir espacios para la participación responsable del estudiantado en conjunto con toda la comunidad educativa, de modo que puedan ejercitarse asumiendo responsabilidades y en la búsqueda de respuestas colectivas a los problemas.

Marco jurídico

Este texto se sostiene en las siguientes leyes nacionales⁹ referidas a la educación y a la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes:

- Ley 26.206 de Educación Nacional.
- Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.
- Ley 26.061 de Protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Ley 24.417 de Protección contra la violencia familiar.
- Ley 26.390 de Prohibición del trabajo infantil y adolescente.
- Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley 23.592 de Penalización de actos discriminatorios.
- Ley 23.849 que aprueba la Convención Internacional de Derechos del Niño.
- Ley 25.871 de Migración.
- Ley 26.743 de Identidad de género.
- Ley 26.364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.
- Ley 26.892 para la Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad en las instituciones educativas.
- Ley 26.904 que modifica el Código Penal. Incorporación de la figura del ciberhostigamiento o grooming.

8 - Los Acuerdos escolares tienen por intención "orientar las acciones de los integrantes de la comunidad educativa hacia el respecto a la vida, el derecho y la responsabilidad de cada persona, la resolución no violenta de conflictos, el respeto y la aceptación de las diferencias".

9 - Es posible que determinadas jurisdicciones adhieran parcialmente a ciertos artículos de algunas leyes.

- Decreto 1086/2005 que aprueba el informe del INADI "Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación".
- Leyes y decretos provinciales que derivan del marco jurídico nacional.
- Resoluciones del Consejo Federal de Educación.

Este marco jurídico establece, entre otras cosas, que la educación es un derecho social y que los niños, las niñas y los adolescentes son sujetos de derecho, superando el paradigma tutelar. Es la perspectiva que se conoce como **"Doctrina de Protección Integral de la Infancia"** y que, como rasgo fundamental, **fortalece la visión de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho**. Esto obliga al mundo de los adultos no sólo a satisfacer estas necesidades en forma urgente, sino a intervenir siempre que los derechos estén siendo vulnerados. En este marco, las instituciones del Estado, la comunidad y en general la sociedad civil deben y tienen la responsabilidad de garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia. Por ello, **afirmamos que los derechos de niños, niñas y adolescentes implican obligaciones propias y obligaciones de las personas adultas**.

Características de los derechos en torno a su aplicación

- Inherentes a la persona.
- Irrenunciables.
- Imprescriptibles.
- Universales.
- Integrales e indivisibles.
- Progresivos.

EL ANTES, EL DURANTE Y EL DESPUÉS CON RELACIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LA ESCUELA

La Guía propone trabajar la **secuencia "antes, durante, después"** en relación con las situaciones de conflictos que pueden darse en las instituciones escolares. Esto significa ofrecer un marco para pensar acciones que favorezcan la resolución de conflictos, antes de llegar a respuestas violentas. Este material presenta **intervenciones pedagógicas institucionales adecuadas** que pueden ayudar a resolver situaciones conflictivas o de vulneración de derechos. También tiene el objetivo de poder acercar algunas herramientas que orienten el trabajo cuando una situación ya se produjo, de modo que puedan **recomponerse las relaciones y los vínculos** que han sido afectados. **Es necesario tener en cuenta que no todos los problemas de convivencia en la escuela constituyen hechos de violencia**. Por lo tanto, las diversas manifestaciones de los conflictos requieren de un tratamiento diferente y contextualizado.

Para explicar cualquier forma de violencia debemos asumir un enfoque relacional, a fin de no caer en un enfoque que considere a la persona como un individuo afectado por patologías. Esto significa reconocer que una manifestación de violencia tiene lugar no solamente debido a las características de las personas involucradas, o por circunstancias individuales, sino también

como resultado de una suma de elementos contextuales. En este sentido, los comportamientos que asumen las personas, sean niñas, niños, adultos o adultas, tienen relación directa con el contexto en que se dan las interacciones.

Por este motivo, en esta Guía se prefiere hablar de roles y no de perfiles. Mientras que los perfiles son fijos, y se definen en relación con la identidad o esencia de la persona; los roles son contingentes, es decir, no tienen por qué ser necesariamente "así", pueden ser de ese modo, **pero también de otro.** Y ahí es donde se abre el **abanico de posibilidades de la intervención** educativa. La inclusión de la variable temporal ("en este momento", "se presenta actualmente", etcétera) relativiza las conductas evitando su cristalización (no: "Sos desobediente", sino: "Estás desobediente". O sea: "Hoy estás... así" y no "Sos... así"); lo que permite intervenir a fin de ayudar a la alumna o el alumno a modificar sus conductas.

Ampliar los márgenes de comprensión de los conflictos conlleva necesariamente a los integrantes de la institución a repreguntarse acerca de sus prácticas.

Podemos afirmar que **las respuestas violentas de las alumnas y los alumnos se producen en muchas ocasiones frente a la supresión o negación del conflicto, frente a la falta de reconocimiento de las posibilidades del estudiante (fortalecimiento de la autoestima), frente a la negación de las diferencias, frente a la ausencia de proyectos y a la falta de intervención de las personas adultas; situaciones para una necesaria y oportuna intervención transformadora por parte de la escuela.**

Antes

Es importante no minimizar los pedidos de ayuda de los alumnos y las alumnas para resolver conflictos; por el contrario, **demostrar una actitud activa** y de escucha tranquiliza a quien la solicitó y posibilita el uso de la palabra y de los criterios de las personas adultas en la resolución de los conflictos. Intervenir con rapidez puede prevenir situaciones de agresiones físicas o verbales más graves.

Se sugiere repensar la vida institucional y los vínculos que allí se dan. Crear en la escuela un "clima de valores" que permita comprender que el verdadero crecimiento se da en el intercambio con los otros, "los diferentes". Tal vez, la mayor riqueza que ofrece la escuela pública es la posibilidad de un encuentro abierto con los pares, y no las relaciones enfocadas exclusivamente en los "parecidos".

Un pluralismo razonable enmarcado por la ley, es el camino propicio para la creación, el pensamiento y el enriquecimiento mutuo. En la homogeneidad sólo encontraremos disciplina, rutina y ausencia de respuestas a lo inesperado.

Creemos que una pregunta orientadora del trabajo puede ser "¿Cómo se construye el derecho a la educación en nuestra escuela?"; y en este marco, preguntarse:

- ¿Qué condiciones para la circulación de la palabra, el diálogo entre generaciones, la construcción de una autoridad pedagógica democrática posibilita la escuela?
- ¿Qué condiciones ofrece la escuela para que niños, niñas y adolescentes construyan identificaciones que no generen manifestaciones de maltrato hacia sus compañeros?
- ¿Qué condiciones se brindan en la escuela para que las alumnas y los alumnos puedan allí sentirse valorados en su singularidad por las personas adultas y, a la vez, por sus mismos pares?
- ¿Qué escenas escolares requieren de la intervención del docente y se deben tener en cuenta en las estrategias de prevención?

- ¿Qué propuestas de acuerdos institucionales se llevan adelante en la comunidad educativa?
- ¿Qué espacio existe para participar en la construcción de los acuerdos?
- ¿Qué discursos y prácticas institucionales posibilitan la toma de posición respecto del rechazo a las acciones violentas; y la empatía y solidaridad respecto de quien sufre alguna agresión?
- ¿Qué dispositivos de inclusión de alumnos y alumnas se ponen en juego en la escuela?
- ¿Qué vínculos con las familias y la comunidad local construye la escuela? ¿Hay en la escuela un relevamiento de los organismos del Estado presentes en el municipio/localidad?
- ¿Qué instancias o propuestas ayudan a la formación de estudiantes que puedan ir progresivamente haciéndose cargo de sus obligaciones?

Durante

- **Es necesario que cualquier persona adulta de la escuela que presencie situaciones de conflicto entre alumnos intervenga** con el fin de disminuir la carga emocional, intentando apaciguar cualquier episodio de agresión física o verbal. Frente a determinadas situaciones, es aconsejable intervenir en compañía de otra persona adulta.
- **Es importante que quien haya recibido una agresión encuentre en un adulto la posibilidad de contención necesaria, y que pueda percibir una actitud de empatía, se sienta comprendido y tranquilizado por personas adultas que se harán cargo de la situación.**
 - Frente a una agresión física, se debe separar a los intervinientes, calmarlos, propiciar serenidad, y conversar por separado sobre los hechos una vez que sea posible dialogar con más tranquilidad. **En todos los casos, las y los estudiantes deben quedar en compañía de personas adultas.** Si están lastimados, es necesario comunicarse en forma inmediata con el servicio de urgencias, el hospital o la sala de emergencias y luego contactarse con la familia o adultos que los tengan a su cargo.

Después de la situación

- **Involucrar al grupo, y no suponer que el problema es sólo "de algunos", es necesario que el grupo colabore para que no haya malos tratos.** Esto no significa culpabilizar al grupo, a la clase, ni desconocer la responsabilidad del docente en la tarea de tomar y trabajar la situación.
 - **Convocar a las familias o adultos responsables de las o los estudiantes.**
 - **Proponer espacios de diálogo entre las partes,** una vez evaluada la posibilidad del encuentro, una vez que se hayan creado las condiciones necesarias.
 - **Generar acuerdos y compromisos** para la convivencia posterior.
 - **Realizar siempre un registro escrito de la situación,** detallando las intervenciones realizadas y los acuerdos convenidos.
 - **Comunicar las sanciones para establecer límites a las transgresiones a las normas acordadas, entendiendo la sanción como punto de partida de un proceso de transformación de los comportamientos y actitudes, y no como un punto de llegada.**
 - **Reparación del daño si lo hubiera.**
- **Siempre es importante que no se dé lugar a la sensación de impunidad en la institución; para ello se deben establecer límites claros frente a las transgresiones.**

Acerca de la escucha

- Se debe sostener una actitud de escucha que propicie un espacio para que la alumna o el alumno diga cómo se siente, qué le ocurrió y qué necesita.
- Dado que las agresiones físicas y verbales pueden entenderse como manifestaciones de un conflicto que no logró ser adecuadamente procesado, poner en palabras los sentimientos y pensamientos puede ser una ocasión valiosa para que los alumnos empiecen a comprender con mayor perspectiva el conflicto.
- Por lo general, el momento posterior al conflicto no es el adecuado para aconsejar ni para formular señalamientos, porque la receptividad está siendo interferida por la necesidad de dar curso a las emociones contenidas.

Con las familias:¹⁰ es necesario informar y pedir colaboración para disminuir la tensión entre los actores del conflicto. Es muy importante profundizar y fortalecer el lazo entre las familias y la escuela para la educación de las nuevas generaciones, por lo que resulta clave:

- Convocar a las personas adultas responsables de los alumnos involucrados en el conflicto con el objeto de informarlos acerca de los hechos y acordar una acción inmediata que evite situaciones de riesgo ulteriores.
- Reunirse con cada familia por separado.
- Que, de ser posible, las personas adultas responsables retiren ese día a las alumnas o los alumnos involucrados, como una medida de carácter preventivo: es necesario que la familia y la escuela actúen de manera coordinada y colaborativa.
- Elaborar un registro escrito en el que se describan los hechos (sin emitir juicios de valor al describir el episodio) que tanto adultos como estudiantes involucrados deberán firmar. Allí se dejará establecido que el conflicto se abordará dentro del marco que establece el Acuerdo Escolar de Convivencia para el Nivel Secundario o en el marco de los acuerdos de convivencia institucionales para el Nivel Inicial y Primario. Las autoridades evaluarán si corresponde el acompañamiento del Equipo de Orientación Escolar (o equivalente de cada jurisdicción).

Algunos criterios a tener en cuenta al momento de establecer sanciones

- Promover la construcción de vínculos entre todos los integrantes de la comunidad educativa, tal como se sostiene en la Resolución CFE N° 93.
- Tomar el hecho como una oportunidad de aprendizaje y crecimiento no sólo para los protagonistas, sino para todo el grupo de alumnos.
- Referirse siempre al marco jurídico vigente (presentado en el "Marco conceptual y jurídico") a fin de que las medidas aplicadas no vulneren los derechos de niñas, niños, y adolescentes que serán pasibles de sanción.¹¹ **En este sentido, es muy importante tener siempre presente las normativas de cada jurisdicción.**

10 - Utilizamos el término **familias** genéricamente para referirnos a las diversas configuraciones familiares y a la familia extensa que es responsable de algún o alguna estudiante.

11 - *Ibidem*.

- Resaltar el papel negativo que cumple el grupo cuando asume un rol de espectador que alienta la resolución violenta, o cuando decide no intervenir para detener la situación.
- Ayudar a los alumnos a asumir una actitud responsable y comprometida, señalando que en materia de violencia nadie es ajeno ni neutral, ya que por acción u omisión, todos incidimos en los resultados.
- Recordar que ser sujetos de derecho es ser sujetos de las normas. En este sentido, la participación activa en el proceso de construcción de las normas favorece su reconocimiento por parte del estudiantado. Esta participación puede darse desde el Nivel Inicial y hasta el Nivel Secundario.

RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Cuando suceden algunos hechos, en particular aquellos a los que se refiere esta Guía, puede suceder que los medios de comunicación se hagan presentes en la institución. En este caso, es importante que el accionar de docentes y autoridades de la escuela esté guiado por el resguardo de los derechos del alumnado. Así lo fija la Ley de Educación Nacional 26.206.

A veces, la forma de presentar la información vulnera los derechos de las personas involucradas y no ayuda a la comprensión del fenómeno, esto es, no se plantea aquí no vincularse con los medios de comunicación, sino hacerlo con expreso cuidado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En otras oportunidades, propicia el prejuicio de un fenómeno, refuerza la circulación de rumores y adjudica responsabilidades sin la investigación adecuada. Son muchas las situaciones en que se produce la revictimización de niñas, niños y adolescentes frente a la reiteración permanente del problema y sus consecuencias por parte de los medios.

Tal como sostiene el Observatorio de Jóvenes, Comunicación y Medios de la Universidad Nacional de La Plata (2013), “No es recomendable acudir primero a los medios para dar a conocer un conflicto. Esta acción puede generar complicaciones secundarias y reforzar la situación de conflicto en el ámbito institucional. La circulación de la información mediatizada supera ampliamente las zonas de influencia de la institución”. **Es responsabilidad de las personas adultas proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido protagonistas de la situación o se vean de algún modo involucrados/as.**

Se sugiere que en situaciones complejas con repercusión mediática, cuando los periodistas llegan a las escuelas buscando declaraciones de docentes, autoridades o incluso alumnas, alumnos o madres y padres, la escuela se anticipe y realice por escrito un breve comunicado de prensa. Para ello, es conveniente comunicarse con las autoridades jurisdiccionales, realizar una reunión entre las personas adultas de la institución a fin de acordar cómo y qué se va a comunicar y elegir a una única persona como interlocutora frente a los medios. En el comunicado, es aconsejable tener en cuenta algunos puntos importantes:

- En forma breve y clara, informar acerca de los pasos realizados en función de la resolución del problema y las gestiones con personas y organismos que hubieran intervenido.
- No realizar análisis prematuros.
- No difundir la identidad de las personas involucradas en la situación y evitar el contacto de la prensa con ellas, para proteger su identidad y privacidad.

- Evitar la revictimización de niñas, niños, adolescentes y personas adultas. Puede darse que, sin intencionalidad, se exponga a una doble victimización, sin advertir que están exponiendo a las personas involucradas.
- No juzgar ni emitir resoluciones hasta tanto avance la investigación en torno a los hechos.
- Dejar en claro que el comunicado de prensa escrito será la única manera de ofrecer información oficial sobre los hechos.
- Solicitar tanto al personal de la escuela como a las familias que respeten este procedimiento, a fin de proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes y de obtener la tranquilidad necesaria para actuar en forma adecuada y resolver la situación.

ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN EN SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Ninguna escuela es idéntica a la otra –y por eso hablamos de escuelas en plural–, pero todas las escuelas tienen en común la responsabilidad de garantizar el cuidado integral de niños, niñas y adolescentes. De igual modo, es importante tener presente que ninguna situación de violencia es igual a otra. Sin embargo, pensarlas en términos generales tiene como objetivo conformar criterios y principios de intervención que guíen las acciones ante la irrupción inesperada de la violencia, acciones que cada escuela llevará a cabo con sus particularidades.

Una característica común de los episodios de violencia es que, aun cuando sean protagonizados por unos pocos, afectan al conjunto de una comunidad; y producen por lo general, una reacción de desconcierto y malestar que impide la claridad necesaria para saber qué hacer en forma inmediata.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado se proponen como posibles acciones de intervención las siguientes:

- Diseñar un compromiso con las familias: propiciar un primer encuentro entre las familias para que puedan manifestar lo que esperan que ocurra y expliquen lo que van a hacer en función de la posible solución del conflicto y de la reparación ante la situación vivida por toda la institución, para así poder llegar a un acuerdo.
- Registrar por escrito lo acordado en la reunión con los familiares.
- En el caso de aplicar una sanción educativa,¹² se sugiere implementar acciones que posibiliten la integración de los alumnos involucrados a su propio grupo y a la vida escolar en general. Otra medida aconsejable es desplegar para el conjunto de las y los estudiantes, estrategias pedagógicas tendientes al desarrollo de habilidades en la búsqueda de arribar a la resolución no violenta de conflictos y la participación ciudadana. Es aconsejable convocar al Consejo Escolar de Convivencia, la Asamblea de Delegados, el Consejo de Aula o ámbitos similares según corresponda.

Conflictos en las redes sociales

Para comenzar, resulta imprescindible que en las redes virtuales se sostengan las mismas pautas de convivencia y cuidado que en las relaciones presenciales. Se debe tener en cuenta

12 - Ver Resolución CFE N° 93, punto 113.

que el espacio virtual funciona a veces como terreno donde los malos tratos se multiplican a gran velocidad. En ocasiones, resulta más fácil hacer ciertos comentarios o emitir ciertos dichos por correo electrónico, en un chat o a través de una red social, porque no se tiene la proximidad del cuerpo del otro que permite percibir los efectos que en él provocan lo que se dice.

En el caso de las manifestaciones por medio de las redes sociales, la recomendación fundamental que se debe dar a los estudiantes es: “lo que se dice por chat o se cuelga en la web puede causar la misma o mayor incomodidad, daño u ofensa que una conversación en presencia del otro”. Explicarles que la interacción virtual afecta de idéntica forma la subjetividad y los vínculos; y por lo tanto requiere de los mismos cuidados. La singularidad del espacio virtual es su proyección en tiempo y espacio, trasciende ampliamente las fronteras y perdura en el tiempo. Al decir de Sergio Balardini,¹³ su efecto se “presentifica” y “transterritorializa”, es decir, una imagen subida a la red en el pasado puede ser recuperada en tiempo presente, y además atraviesa fronteras puesto que se puede acceder a esa imagen desde cualquier lugar del mundo.

En lo que se refiere a la cotidianidad de la escuela, las y los docentes podrán habilitar instancias de diálogo e intercambio con los estudiantes para conversar acerca de cómo manejarse en el espacio virtual con el fin de aprovechar aquello que las nuevas TIC ofrecen; pero cuidando también los vínculos. Dar lugar a la voz del estudiantado es uno de los modos de construir espacios de trabajo sin violencia.

Cuando se advierten señales de posibles situaciones de maltrato en la escuela, Internet es otra dimensión que se debe tener en cuenta para conocer qué relaciones están sosteniendo los estudiantes en ese plano. **Conocer quiere decir estar atentos, escuchar, observar, dialogar, indagar. Esto no significa invadir la privacidad de las y los estudiantes, y en ese sentido, las acciones de los docentes deben mantener límites similares a los de la “vida presencial”.** Cabe entonces la pregunta acerca de cuál es el límite de la intromisión del adulto en la privacidad del chico o de la chica. Así como se aboga por el respeto entre pares, también las y los adultos deben respetar la privacidad de un niño o adolescente. En todo caso, se trata de un límite que debe ser pensado y repensado, no carente de tensiones que deberán administrarse siempre sabiendo que se está frente a sujetos en proceso de desarrollo, y no frente a meros objetos de intervención.

En el caso de que una pelea entre alumnos haya ocurrido frente a otros estudiantes, es clave evitar que se transforme en una escena mediática. **La difusión de las imágenes de niñas, niños o adolescentes que participan en escenas de violencia se convierte en una vulneración de sus derechos, aunque ellos mismos hayan sido quienes las hubieran difundido. Del mismo modo, pueden también ser vulnerados derechos de las personas adultas.**

Por ello, es imprescindible trabajar en torno a concienciar acerca de que la exposición de dichas imágenes tiene consecuencias que no son fácilmente reversibles; o que otra persona puede apropiarse de ellas y divulgarlas. En otras palabras, los adultos deben abordar el tema para sensibilizar al estudiantado acerca de que lo que se expresa “en la red” queda expuesto y para que comprendan que la distancia física no expresada en lo virtual no disminuye la magnitud de los dichos.

13 - Licenciado en psicología y especialista en adolescencia y juventud y en políticas públicas de juventud. Se desempeña como director de proyectos para temas de juventud de la Fundación Friedrich Ebert (FES) y como especialista en el Programa de Estudios de Juventud en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

En tal sentido, es importante que una persona adulta reúna a todo el grupo y, si existió registro audiovisual de la situación, converse con el grupo y le explique los riesgos y la vulneración de derechos que supone exponer mediáticamente a otros y otras y solicitarles que eliminen ese registro. Se sugiere reforzar este pedido con una nota a las familias para que ayuden a evitar la divulgación mediática de la pelea en las redes sociales o en Internet. De ser necesario, habrá que convocar a las familias y realizar este pedido en forma personal.

Es imprescindible también **dialogar en las escuelas con las familias acerca de la importancia de preservar las identidades** de los intervinientes en situaciones de conflicto y la protección que la ley prescribe para niñas, niños y adolescentes.

En ocasiones, en diversos medios de comunicación pueden circular comentarios en torno a situaciones conflictivas que se produjeron en las escuelas. **Es responsabilidad de las personas adultas resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes, y no colaborar en la difusión de versiones relacionadas con esos hechos.** Se sugiere que se brinde a la prensa información concreta y concisa sobre las acciones de la escuela –realizadas o a realizar– y arbitrar los medios que estén a su alcance para terminar con la circulación de datos innecesarios o violatorios de los derechos de la infancia o la adolescencia.

En noviembre de 2013, el Congreso Nacional aprobó la Ley 26.904 de Ciberhostigamiento; de esta forma fue incorporada esta figura al Código Penal. El ciberhostigamiento consiste en acciones deliberadamente emprendidas por una persona adulta con el objetivo de ganarse la amistad de una niña o un niño, con el fin de disminuir las inhibiciones e influir sobre ella o sobre él para que realice acciones de índole sexual.

A continuación, se presentan algunos procedimientos que permiten intervenir en las redes sociales por medio de denuncias o bloqueos a grupos o personas.¹⁴

- En **Facebook**, para denunciar a un grupo o página, deben ir a la página del grupo en cuestión y, una vez allí, sobre la columna izquierda verán una opción que dice "Denunciar página" o "Denunciar grupo", según corresponda. Si la denuncia es para un usuario, deben hacer clic al final de la columna izquierda, donde dice "Denunciar/bloquear a esta persona".
- En **Twitter** se debe ingresar a <https://support.twitter.com/forms/abusiveuse>. Allí encontrarán un formulario para completar, respecto del tipo de situación que se pretende denunciar: insultos, amenazas o publicación de información privada.

En el sitio <https://support.twitter.com/articles/72698-seguridad-usuarios-abusivos#> se indica cómo bloquear seguidores, dejar de seguir a alguien o hacer que los tuits estén protegidos o sean privados.

- **Google+** propone varios pasos acerca de cómo informar del uso inadecuado de "la red". En https://support.google.com/plus/answer/1253377?hl=es&ref_topic=1698318 las indicaciones están armadas para trabajar tanto desde una computadora como desde un teléfono celular.
- En **Blogger**, plataforma de blogs de Google (habitualmente con la denominación Blogspot), deben fijarse en la barra superior, donde dice "Informar sobre mal uso". En algunos de estos blogs, en especial aquellos que efectivamente tienen contenidos discriminatorios, puede suceder que quienes subieron el material hayan eliminado esta barra. En ese caso, deben ir a Blogger.com. Allí, en el pie de página, seleccionar "Ayuda" y una vez allí, de nuevo en el pie de página, hacer clic en "Envíenos un mensaje".

14 - Parte de esta información ha sido extraída de la Plataforma para una Internet Libre de Discriminación. INADI. Para más información consultar <http://internet.inadi.gob.ar/como-denunciar>.

- En **Sónico** deben ir a "Términos Legales" y, una vez allí hacer clic en "Centros de denuncias" y seguir los pasos que se indican.
- En el caso de **Taringa!** deben dirigirse al pie de página donde dice: "Denuncias". Allí encontrarán qué casos pueden denunciar y la línea directa para hacerlo.
- En **Yahoo!** deben ir a "Condiciones del servicio" y allí hacer clic en "Reportar abusos".

Discriminación u hostigamiento por orientación sexual o por identidad de género

Nos parece imprescindible afirmar que abordar la discriminación por orientación sexual o identidad de género implica rescatar el significado profundo de convivir en una sociedad plural y poner en valor la diversidad. Esto contribuye a poder superar esa idea acerca de que debemos "tolerar" lo diferente, a valorar de manera positiva la multiplicidad de formas en las que las personas nos manifestamos, pensamos, actuamos y amamos.

El sistema educativo y las escuelas desempeñan un rol fundamental en la efectivización de la ampliación de derechos propuesta por las leyes nacionales en relación con la Identidad de Género y la Educación Sexual Integral. Desde este Ministerio, el Programa de Educación Sexual Integral produce materiales y realiza formaciones, encuentros, talleres para garantizar la aplicación de estas leyes en el ámbito educativo.

Lamentablemente, debemos reconocer que la discriminación y el acoso por orientación sexual o identidad de género están presentes en la vida cotidiana de las escuelas. Estas acciones, además del maltrato que conllevan, afectan también el derecho a la educación, y se convierten en motivo de abandono escolar.

Al respecto, un documento del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) sostiene:

Cotidianamente, en las diferentes instancias del sistema educativo, las niñas, los niños y adolescentes trans se ven expuestos y expuestas a la humillación y discriminación que implica la exhibición en listas de alumnos y alumnas, como así también en otras herramientas administrativas, de una identidad que no las o no los representa. Esta violencia institucional funciona como legitimadora de otras violencias que terminan forzando la deserción educativa, entre otras formas de exclusión social que resulta urgente revertir. (INADI, s/f)

Lo importante es que la diversidad, en ningún caso debe implicar situaciones de discriminación, acoso, exclusión ni rechazo. Para lograr este objetivo, desde las escuelas es imprescindible:

- Trabajar en favor de la valoración positiva de las diferencias (en sentido amplio, esto es: en relación a identidad de género, orientación sexual y también respecto de cualquier otra).
- Promover la interacción entre compañeros y compañeras, basada en el respeto y la empatía.
- No menoscabar ni minimizar el sentimiento de quienes son sujetos de bromas o discriminación y, en cambio, tener una actitud de escucha y empatía hacia ellos. Es necesario que las personas adultas se comprometan a resolver la situación.
- Construir espacios de reflexión en torno al respeto a la diversidad y la no discriminación y a las categorías con que se nombran.

- Comprender que el momento en que cada chico o chica decide hablar acerca de su identidad de género o su orientación sexual debe ser respetado. Por ello, es muy importante trabajar con las personas adultas –docentes, familias– en torno a que acelerar o presionar el proceso según los tiempos de los mayores no es lo adecuado. También es conveniente trabajar acerca de que la o el estudiante no tiene la obligación de comunicar su identidad de género o su orientación sexual si no es su deseo.
- No naturalizar chistes, bromas, sobrenombres que estigmaticen, ofendan, degraden, agradan a las personas por su orientación sexual o identidad de género, interviniendo en la situación para evitar que persista.
- Incluir en las normas de convivencia institucionales el respeto a la diversidad y la identidad de género.
- Respetar el derecho de adolescentes, jóvenes o adultos trans a ser llamados por el nombre que desean, tal como establece el artículo 12 de la Ley 26.743 de Identidad de Género.
- Acordar y posibilitar que las personas trans accedan a los baños de la escuela de acuerdo con su identidad de género.
- Acordar y posibilitar que las personas trans concurren a las clases de Educación Física de acuerdo con su identidad de género, en caso de que en ellas se mantenga la división por género.
- Trabajar con las familias para ayudarlas a acompañar a sus hijas e hijos y colaborar en el fortalecimiento de su autoestima, siempre respetando sus decisiones.

DIRECTORIO DE ORGANISMOS NACIONALES

En cada una de las jurisdicciones existen organismos, programas y proyectos que desarrollan políticas públicas en relación a estas temáticas. Es conveniente referirse primero al ámbito provincial o local para ajustar las respuestas a los marcos normativos jurisdiccionales y a los recursos que se encuentran disponibles.

Vida cotidiana y convivencia en las escuelas (Ministerio de Educación de la Nación)

- Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas:
violenciaenlasescuelas@me.gov.ar
- Programa Nacional de Mediación Escolar
mediacion@me.gov.ar

Programa Nacional de Fortalecimiento y Desarrollo Profesional de Equipos de Apoyo y Orientación Escolar (Ministerio de Educación de la Nación)

- Programa Nacional por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia:
derechosdeinfancia@me.gov.ar
- Unidad de Apoyo Territorial Inmediato en Situaciones Escolares Complejas:
inclusionedemocratica@me.gov.ar
- Programa Nacional de Convivencia Escolar:
comunicacionconvivencia@me.gov.ar

Educación Sexual Integral (Ministerio de Educación de la Nación)

- Programa de Educación Sexual Integral: programaeducacionsexual@me.gov.ar

Discriminación

- Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo: <http://inadi.gob.ar/>

Mapa Escuela y Comunidad

http://desarrollo.mapaeducativo.edu.ar/escuela_comunidad/index.php

DIRECTORIO DE ORGANISMOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES

Para completar en cada escuela

Educación

Programas:

Equipos:

Supervisión/ Inspección:

Niñez y adolescencia:

Secretaría - Consejo - Dependencia - Servicio

Programas:

Salud

Hospital:

Centro de Atención Primaria

Programas:

Violencia de Género

Programas:

Oficina:

INADI

Delegación:

**ARGENTINA
NOS INCLUYE**



Secretaría General
del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

EJEMPLAR DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA. PROHIBIDA SU VENTA.